BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 43 **3 de marzo de 2016**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Teruel 2
Alcañiz 6
Bello 10
Albalate del Arzobispo 11
Saldón y Escorihuela 14
Abejuela y Camarena de la Sierra 15
Villafranca del Campo 16
Exposición de documentos 16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
4400003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 67.418

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Secretaría General

DECRETO

Conocidos los expedientes administrativos números 1/2015 y 272/2015, instruidos, el primero de ellos, en relación con las Bases generales que regirán la selección de funcionarios de carrera, para cubrir plazas vacantes en la plantilla municipal de funcionarios del Ayuntamiento de Teruel, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2009, y el segundo de ellos, en relación con la oposición libre convocada para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Técnico Informático, de Administración Especial.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 28/2015, de fecha 11 de febrero, Boletín Oficial de Aragón nº 36/2015, de fecha 23 de febrero y extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 58/2015, de fecha 9 de marzo.

De conformidad con lo determinado en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la lista de admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "J".

En consecuencia, en cumplimento de lo dispuesto en las bases quinta y sexta de las bases generales de la convocatoria:

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo referido en el expositivo, conforme al documento denominado "Anexo" que obra en el expediente administrativo, que será objeto de diligencia.

Segundo.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones.

Tercero.- Declarar que, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones contra la lista publicada y no se presentara documentación alguna para subsanación de errores, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario, se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Designar al Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, con arreglo a la siguiente composición:

PRESIDENTE:

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Ayuntamiento de Teruel, como titular, y D. Martín Del Castillo García, Técnico de Administración General, como suplente.

VOCALES:

D. Antonio Torner Bellido,como titular, y Dª Esperanza Colmenero Monleón, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel

Dª. María Pilar Manzano Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Teruel,como titular y Dª Leyre Sainz García, Tesorera del Ayuntamiento de Teruel, como suplente.

D. Álvaro Moya Tartaj como titular y Dª Emma Reguillo Lacruz, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D.Francisco José Martínez Domínguez, como titular, y D. Fernando Tricas García, Profesores Titulares de la Universidad de Zaragoza.

Los aspirantes, de conformidad, con lo determinado en el artículo 13.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Quinto.- Señalar el día 30 de mayo de 2016, a las 10'00 horas, en el aula de exámenes del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sito en la C/ Atarazanas s/n, para la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes

deberán ir provistos de bolígrafo. Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teruel.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 17 de febrero de 2016.- LA ALCALDESA, Emma Buj Sánchez.- ANTE MI EL SECRETARIO, Ricardo Mongay Lancina

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. JARQUE FUERTES, DANIEL
2. JORDÁN VELILLA, DAVID JAVIER
3. JULIÁN SAZ, SERGIO
4. LARREA RAMÍREZ, CARLA
5. LÁZARO PÉREZ, MARTA
6. LÓPEZ JUAN, AMALIA CARMEN
7. LÓPEZ PLANA, VICENTE
8. LÓPEZ UTRILLAS, VICENTE CARLOS
9. LOZANO PÉREZ, DAVID
10. MAGALLÓN CIVERA, JOSÉ ANTONIO
11. MAÍCAS NAVARRO, MARÍA TERESA
12. MAÍCAS PIQUERAS, ADRIÁN
13. MARÍN PÉREZ, RICARDO
14. MARTÍN GASCÓN, ÁNGEL CUSTODIO
15. MATÍAS SÁNCHEZ, ENRIQUE
16. MESADO DOMINGO, ALBERTO
17. MIGUEL MORALES, EVA de
18. MÍNGUEZ DOMINGO, CRISTIAN PABLO
19. MORENO DÍAZ, JUAN MANUEL
20. MORENO PÉREZ, JAVIER
21. MUÑOZ GONZÁLEZ, ROBERTO
22. NARRO ARTIGOT, NIEVES
23. NAVARRETE MARTÍN, ALBERTO
24. NAVARRO MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL
25. RAMÓN SOLA, JAVIER
26. REDÓN CATALÁN, CARLOS
27. REDÓN LUZ, MARIO
28. RILLO VILLELLAS, ALBERTO
29. RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, ALBERTO
30. ROMERO GÓMEZ, MARÍA ARÁNZAZU
31. ROMERO LAFUENTE, JOSÉ
32. ROYO AGUSTÍN, BEATRIZ
33. ROYO LÓPEZ, JAVIER
34. RUBIO LATORRE, CARLOS
35. SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SERGIO
36. SÁNCHEZ VILLALBA, MANUELA
37. SANGÜESA ESCORIHUELA, JULIO ALBERTO
38. SILVA SANAHUJA, ÁNGEL
39. SILVA SANAHUJA, JAVIER
40. SOLER MUÑOZ, MANUEL
41. SORANDO TORRES, FRANCISCO JAVIER
42. TORREJÓN FORTEA, JOAQUÍN
43. TOURÓN FERNÁNDEZ, MIGUEL
44. VILLANUEVA MARTÍN, JUAN JOSÉ
45. VIVAS VALMAÑA, ANDRÉS
46. ACIRÓN POMAR, JOSÉ MANUEL
47. ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL
48. BENAGES FERNÁNDEZ, LAURA
49. BLASCO GALINDO, SARA MARÍA

50. CÁCERES TELLO, JESÚS
51. CANO COLLADO, SANTOS
52. CASTRO OYAGA, SERGIO
53. CERVERA HINOJOSA, JUAN JESÚS
54. CHULILLA VILLALBA, FEDERICO
55. CIVERA LORENZO, TAMARA
56. COLL VILLALTA, MANUEL
57. CUESTA SÁEZ, JESÚS FERNANDO
58. D'ANGELO ARNAS, JAVIER PABLO
59. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL
60. FANDOS SÁNCHEZ, ANTONIO
61. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ISRAEL
62. FOGUÉ CORTÉS, MANUEL
63. FUERTES MUÑOZ, GABRIEL
64. FUERTES SERRA, PABLO
65. GARCÍA BEJERANO, ROBERTO
66. GARCÍA PÉREZ, JUAN MIGUEL
67. GARROTE YUSTE, MARÍA DEL CARMEN
68. GIMÉNEZ LEÓN, FERNANDO
69. IBÁÑEZ RUIZ, JESÚS

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Núm. 67.462

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio de formalización del contrato del “Servicio de Ayuda a domicilio”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.

c) Número de expediente. 795/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.teruel.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. La prestación del “Servicio de Ayuda a domicilio”.

c) Lote (en su caso). No procede.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura).

Código CPV: 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento.

Código CPA: 88101 Servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y personas con discapacidad.

e) Acuerdo marco (si procede). No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante - BOPT

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, nº 165, del día 31 de agosto de 2015 y en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Perfil del Contratante desde el día 26 de agosto de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.061.610,00 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 15,85 euros/hora, para los servicios prestado en la ciudad de Teruel y 18,20 euros/hora, para los servicios prestados en lo barrios rurales (pedanías), en ambos casos IVA no incluido. El IVA a repercutir es el 4 %.

6. Formalización del contrato:

a. Fecha de adjudicación 1 de febrero de 2016.

b. Fecha de formalización del contrato. 23 de febrero de 2016.

c. Contratista. Valoriza Servicios a la Dependencia, SL.

d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto 15,23 euros/hora, IVA excluido, para el servicio prestado en la ciudad de Teruel y 17,90 euros/hora, IVA excluido, para el servicio prestado en los barrios rurales de Teruel. El IVA a repercutir es el 4 %.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria.

a) Criterios de baremación ponderables en función de un juicio de valor

Obtiene una puntuación total de 21,30 puntos, conforme al siguiente detalle:

1.- Propuesta Técnica 6,30 puntos.

- Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio 3,50 puntos
- Plan de formación continua 1,80 puntos
- Concreción y adecuación de los recursos humanos y materiales 1,00 puntos

2.- Mejoras complementarias al servicio, ofertadas con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento, con su correspondiente valoración económica que deberá estar debidamente justificada 15,00 puntos.

- Fisioterapia 6,00 puntos
- Peluquería/podología 4,00 puntos
- Ayudas técnicas 3,00 puntos
- Otras mejoras . 2,00 puntos

b) Criterios de baremación cuantificables automáticamente.

Para el servicio prestado en la ciudad de Teruel, el precio de 15,23 euros/hora, IVA excluido, más el 4 %, de IVA, lo que asciende a la cantidad de 15,84 euros/hora,.

Para el servicio prestado en los barrios rurales de Teruel, ofrece el precio de 17,90 euros/hora, IVA excluido, más el 4% de IVA, lo que asciende a la cantidad de 18,62 euros/hora.

Obtiene una puntuación total en el sobre 3 de 25,49 puntos, conforme al siguiente detalle:

Servicio prestado en la ciudad de Teruel 23,15 puntos

Servicio prestado en los barrios rurales de Teruel 2,34 puntos

En Teruel, a 23 de febrero de 2016.- La Técnico de contratación, María Jesús Rubio Fernández

Núm. 67.463

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Contratación

Anuncio de formalización del contrato de “Servicio municipal de atención a transeúntes”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación

c) Número de expediente. 1.256/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.teruel.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. Servicio municipal de atención a transeúntes

c) Lote (en su caso). No procede.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura):

Código CPV: 85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento

Código CPA: 84121.Servicios de regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto la seguridad social

e) Acuerdo marco (si procede). No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante - BOPT

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, nº 182, del día 23 de septiembre de 2015

Tablón de Anuncios Municipal y en el Perfil del Contratante el día 18 de septiembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 291.000.- euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 145.500 euros/año. IVA 10 %, Importe total 160.050,00 euros.
6. Formalización del contrato:
a. Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2016
b. Fecha de formalización del contrato. 19 de febrero de 2016
c. Contratista. GTTS-VAL, SL.
d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto 141.862,50'- euros/año. IVA 10 %, Importe total 156.048,75 euros.
e. Ventajas de la oferta adjudicataria.
a) Criterios de baremación ponderables en función de un juicio de valor
Nº 1.- GTTS-VAL, SL.- Obtiene una puntuación total de 5,50 puntos, conforme al siguiente detalle:
1.- Capacidad organizativa y de gestión para satisfacer las necesidades del servicio.
1.1.- Medios técnicos, organizativos y materiales 2 puntos.
1.2.- Funciones del equipo de trabajo 0 puntos.
1.3.- Protocolos de intervención y soportes documentales 1 puntos.
1.4.- Plan de calidad del servicio 1 puntos.
2.- Oferta de mejoras.
2.1.- Se consideran mejoras cualquier servicio y/ o prestación complementario a los servicios principales sin sobrecoste en el precio ofertado, el incremento de personal más allá del mínimo establecido en el pliego técnico, .. etc. 1 punto.
2.2.- Mejoras técnicas que supongan avanzar en la calidad de la prestación del servicio y en el análisis de datos que redunden en un mayor aprovechamiento de los recursos. 0,50 puntos.
b) Criterios de baremación cuantificables automáticamente.
Nº 1.- GTTS-VAL, SL.- Ofrece el precio ofrecido 141.862,50 euros/año, mas el 10 % de IVA, lo que hace un total de 156.048,75 euros/año. 8 puntos.
En Teruel, a 19 de febrero de 2016.- La Técnico de contratación, María Jesús Rubio Fernández

Núm. 67.380

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Vista la Orden de 3 de agosto de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2016, en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Ayuntamiento informó en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2015, del escrito de Cámara de Teruel, proponiendo la sustitución de los días 6 de marzo y 4 de septiembre de 2016 como días autorizados, por los días 24 de marzo (Jueves Santo) y 10 de septiembre (Fiesta Local) de 2016, en el término municipal de Alcañiz, quedando los miembros de la Junta de Gobierno enterados y conformes con dichos cambios.
Alcañiz, 8 de febrero de 2016.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 67.384

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 19 de febrero de dos mil dieciséis las bases y convocatoria que han de regir la Formación de Bolsa de trabajo para cubrir necesidades temporales en la Oficina de Turismo de Alcañiz por el presente se procede a su publicación.
Alcañiz a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.- El Secretario General.
BASES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO INTERINO, DE PLAZAS DE GUÍA DE TURISMO E INFORMADOR DE OFICINA DE TURISMO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.
PRIMERA.- DENOMINACIÓN Y REQUISITOS.
Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales con carácter interino mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de las plazas de Guía de Turis-

mo, RPT 76, e Informador Oficina de Turismo, RPT 62,, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz y adscrita al Área de Turismo.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- Estar en posesión del título de FP 2º grado o Técnico Superior en cualquier especialidad de Turismo o bien Diplomatura o Grado en Turismo, Humanidades, Historia o Historia del Arte.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada dicha circunstancia mediante certificado médico, expedido por facultativo colegiado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Acreditar dominio del Inglés o Francés correcto con dominio de las competencias propias de un nivel B2
- Cumplir los requisitos establecidos, según el caso que resulte aplicable, en los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

Las bases íntegras y la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, página web del Ayuntamiento de Alcañiz, “www.alcaniz.es”, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz.

CUARTA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

En las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento convocado, los aspirantes deberán manifestar:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. del aspirante.
- Título académico y justificantes de cumplimiento del requisito de conocimiento de lengua inglesa o francesa.
- Documentos acreditativos de los “MÉRITOS”, señalados en la Base 7º del presente documento.
- Justificante de pago de los derechos de examen que ascienden a 7,00 euros que deberán ser ingresados en la cuenta ES38/0049/2313/64/1110114390 del Banco de Santander a nombre del Ayuntamiento de Alcañiz (especificando “Concurso-Oposición Bolsa Turismo).

No se admitirá documentación acreditativa de méritos una vez expirado el plazo para la presentación de instancias. Los documentos presentados por los aspirantes que no especifiquen horas o créditos de formación no serán objeto de valoración.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, con expresión del plazo de subsanación de deficiencias que se concede a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones a los miembros del Tribunal. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo concedido se dictará Resolución definitiva a la vista de las alegaciones presentadas y se señalará lugar, día y hora de inicio de los ejercicios de la oposición.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido por 5 funcionarios uno de los cuales será designado entre personal funcionario del Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Personal. Tanto los Vocales como el Presidente deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo convocado, y deberán pertenecer como mínimo al mismo subgrupo de clasificación C1. y la mayoría, al menos, a la especialidad correspondiente a la plaza que se convoca.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría que corresponda al grupo funcionarial en que se integra el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Podrán designarse asesores del Tribunal para aquellas pruebas que por su naturaleza lo requieran.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El orden final de los aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y méritos.

Con carácter previo a la valoración de méritos, se realizarán los ejercicios propuestos para la fase de oposición. La superación de la fase de oposición será requisito necesario para poder proceder a la valoración de los méritos aportados.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

Fase de la oposición: Constará de tres ejercicios. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y sus ejercicios tendrán carácter eliminatorio

1º.—Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 2 horas, dos temas (1 del Temario parte A y 1 de la parte B) extraídos al azar.

2º.—Consistirá en un ejercicio oral y escrito de idioma francés o inglés. Tiempo máximo: 20 minutos.

3º.—Consistirá en realización de una prueba de carácter práctico sobre conocimientos del patrimonio artístico, natural y cultural de Alcañiz. Tiempo máximo de 1 hora.

El tribunal podrá determinar que los ejercicios sean leídos por los aspirantes, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale. En dicho supuesto, el aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo.

El tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviere a dichos requisitos. En cualquier caso, el tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación.

El Tribunal Calificador determinará la identidad de los aspirantes que superan cada ejercicio y la nota numérica que obtengan. Aquellos aspirantes que no superen cada ejercicio serán calificados como “no aptos” y quedará concluida su participación en este procedimiento selectivo.

Fase de Concurso: CONCURSO MÉRITOS.- Una vez superados los ejercicios de la oposición, la valoración de méritos del concurso, documentalmente justificados se acumularán a quienes hubieren aprobado los ejercicios de la oposición. (los servicios prestados se acreditarán mediante certificación con expresión de jornada, completa y reducida), será la siguiente:

a.- Experiencia:

Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo de categoría equivalente a la que se opta::

- En cualquier Administración Pública: 0,24 puntos
- En empresa privada o por cuenta propia: 0,12 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

b) Titulación:

La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable:

Doctorado.- 1 punto

Licenciado.- 0,80 puntos.

Diplomado.- 0,60 puntos.

Título de FP Técnicos Superior o de Segundo Grado o Grado Superior o Bachiller o equivalentes 0,40 puntos.

FP de primer Grado, Graduado Escolar, Ciclo de grado Medio o equivalente.- 0,10 puntos.

La puntuación máxima por titulación será de 1 punto.

c) Valoración de cursos:

Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

Cursos de más de 201 horas, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 2 puntos.

d. Conocimiento de idiomas: Por cada Título de Idiomas expedido por Centro de carácter público o privado reconocido oficialmente y con validez académica en España.

Inglés o Francés:

Nivel Intermedio: 0, 50 puntos.

Nivel Avanzado: 1 puntos

Otros idiomas:

Nivel Intermedio: 0, 30 puntos

Nivel Avanzado: 0,50 puntos

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 3 puntos.

OCTAVA..FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y LLAMAMIENTOS

Los aspirantes que superen la fase de oposición constituirán una Bolsa de Trabajo Única para nombramientos interinos por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La gestión de las Bolsas se realizará de conformidad con las normas generales y específicas aprobadas por el Ayuntamiento de Alcañiz. Para poder ser nombrado Guía de Turismo el aspirante deberá acreditar previamente estar habilitado como tal por el órgano competente del Gobierno de Aragón. En caso de no contar con dicha habilitación o acreditación no podrá ser nombrado para desempeñar dicho puesto sin perjuicio de permanecer en la Bolsa de Trabajo en situación de "Suspenso de llamamiento" para esta categoría en tanto no acredite haber conseguido la misma. Para el nombramiento como Informador de Oficina de Turismo no se exigirá dicho requisito.

NOVENA.. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se comunica que los aspirantes que participen en esta convocatoria otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

ANEXO I.- PROGRAMA.

PARTE GENERAL

Tema 1.- Las Entidades Locales. Organización, funcionamiento y competencias.

Tema 2.- La provincia. Especial referencia a las competencias de las diputaciones provinciales y de sus órganos de gobierno.

Tema 3.- La Comarca en Aragón.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 5.- Las Comunidades Autónomas. Evolución histórica. Relaciones entre Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 7.- El procedimiento administrativo.

Tema 9.- La competencia administrativa

PARTE ESPECIAL

1. La demanda y el producto turísticos.
2. Investigación de mercados: Información, análisis y diagnóstico.
3. El turismo: Aspectos económicos y sociológicos.
4. Las administraciones públicas y sus competencias en materia de turismo.
5. El papel de los municipios en el desarrollo de iniciativas turísticas; acciones de fomento, planificación, ordenación, financiación, distribución y comercialización.
6. Los recursos patrimoniales culturales en relación con el ocio y el turismo: Formas y programas con ventajas y desventajas.
7. Estructura organizativa del Turismo en Aragón. Competencias transferidas.
8. Normativa Aragonesa de Turismo; en especial, Texto Refundido de la Ley de Turismo de Aragón, R Decreto Legislativo 1/2003 de 2 de abril.
9. La Red de Oficinas de Turismo en Aragón. Colaboración y ayudas.
10. Los espacios naturales protegidos en Aragón.
11. Fiestas de Interés Turístico de Aragón: Su declaración.
12. Aspectos fundamentales de la historia y geografía de Alcañiz.
13. Las Fiestas de Alcañiz. La Semana Santa; la Ruta del Tambor y Bombo.
14. Los espacios naturales en Alcañiz y su entorno.
15. Los itinerarios turísticos en Alcañiz y su entorno. Preparación y desarrollo de itinerarios. El ciclo-turismo.
16. Personajes históricos de relevancia en Alcañiz.
17. Los estilos arquitectónicos.
18. Patrimonio cultural de Alcañiz. Monumentos, Sitios, Archivo, Biblioteca, etc.
19. La organización de actos culturales en Alcañiz: Exposiciones, teatro, cine, etc. Las ferias.
20. Información, orientación y asistencia turística. Técnicas de acogida y habilidades sociales aplicadas al servicio de información turística; acogida, información, sugerencias y recomendaciones; la despedida.
21. Técnicas básicas de protocolo e imagen personal.
22. El turismo Activo y de Aventura. Normativa de Aragón.

23. Los alojamientos turísticos: Clases. Albergues y Refugios en Aragón; campamentos de turismo y acampada: alojamientos turísticos al aire libre. Normativa aragonesa.

24. Funciones de las oficinas de información turística. Clasificación de los documentos de información turística. Gestión y tratamiento de la documentación externa e interna. La oficina de turismo de Alcañiz.

ANEXO II.

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. ..... y domicilio a efectos de notificaciones en .... , dirección de correo electrónico: y teléfono móvil/fijo: .....

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria y bases de selección de personal para la Formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades de carácter temporal en la Oficina de Turismo de Alcañiz.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en las mismas y resguardo de pago de los derechos de examen.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración. (opcional acompañar índice de documentos presentados)

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la Formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades de carácter temporal en la Oficina de Turismo de Alcañiz.

En , a de de 2016.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Núm. 67.407

BELLO

Aprobados por Resolución nº 3 de esta Alcaldía dictado con fecha de dieciséis de febrero de febrero de 2016, el padrón de Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica, referido al periodo el ejercicio 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Secretaría del Ayuntamiento de Bello, en el tablón municipal de edictos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente, hábil, al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después. (art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera. Aquellos recibos que no estén domiciliados, podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Bello, a 16 de febrero de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Jaime Barrado Lidón.

Núm. 67.409

ALBALATE DEL ARZOBISPO

ACUERDO de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel), por la que se aprueban las bases y la convocatoria mediante sistema de concurso-oposición libre para seleccionar una plaza de CUIDADORA EN REGIMEN LABORAL INTERINO Y CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD (Organismo autónomo municipal).

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

A) Es objeto de las presentes bases la cobertura de UNA (1) plaza de Cuidadora en régimen laboral interino, para cubrir la excedencia por interés particular de una empleada fija con la duración de al menos de un año.

B) La plaza referida está adscrita a la plantilla de la Residencia de la Tercera Edad y tienen las funciones y tareas propias señaladas en la descripción del puesto de trabajo de cuidador de este centro.

C) El sistema de selección elegido es el de concurso-oposición.

D) Los aspirantes no nombrados y considerados aptos formarán parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenida para cubrir posibles bajas, vacaciones, excedencias cortas de menos de un año, necesidades puntuales y extraordinarias, etc. de cuidadoras de la Residencia.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español, ciudadano de alguno de los Estados miembros la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España (art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de “Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería”, “Técnico en Atención Socio-sanitaria”, “Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales” o “Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio”, u otros estudios equivalentes a efectos académicos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad y se presentarán, indistintamente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Plaza de la Iglesia, nº 1) o en el del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad (Plaza del Convento, nº 15), en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Solicitud modelo ANEXO II.

En relación con la presentación de solicitudes, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, N.I.E.
- Titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la fase de concurso.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los

Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad. En la misma Resolución se señalará un plazo de tres días para subsanación de errores o deficiencias, y se determinará el lugar y fecha del inicio de las pruebas de la fase de oposición y composición del Tribunal calificador. En el supuesto de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El técnico o persona especializada que designe la Diputación Provincial de Teruel.
- Vocales:

La Directora de la Fundación Residencia Hogar de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo.

Dos Trabajadores Sociales designados por la Comarca del Bajo Martín.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros.

SEXTA. Sistema de selección y valoración de los méritos.

La selección se realizará mediante concurso-oposición y se ajustará a los siguientes criterios:

FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobarlos para pasar al siguiente ejercicio.

A) Primer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario mínimo de 20 preguntas para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

El temario sobre las que formularán las preguntas es el que figura como ANEXO I a las presentes bases.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctica, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones del puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 6 puntos, siendo preciso obtener al menos 3 puntos para pasar a la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO (BAREMO DE MERITOS):

A) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en plaza o puesto similar en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por servicios prestados en plaza o puesto similar en empresas privadas: 0,03 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales y relacionados con la geriatría:

- De 40 a 60 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso.

En total, la puntuación máxima por realización de cursos será de 2 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente (podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada los diplomas o títulos de que se trate).

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos apartados anteriores.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizados los ejercicios y las valoraciones, el Tribunal elevará listado al Presidente del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, ordenado de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá el correspondiente nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará ante el organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por el Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quiénes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento o necesidad de incorporarse ya a su puesto de trabajo.

Si el candidato seleccionado no fuere nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, o renunciara a lo largo de un año, podrá nombrase al siguiente candidato con mayor puntuación obtenida.

NOVENA. Funcionamiento Bolsa de Empleo.

Los aspirantes serán llamados por orden en que aparezcan en la lista telefónicamente y/o mediante correo electrónico (si dispusiera de ello) y/o mensaje SMS a su teléfono móvil (si dispusiera de ello), debiendo contestar a ello inmediatamente y siempre antes de 12 horas, en sentido de aceptación o denegación del ofrecimiento, dejándose constancia de ello. Igualmente, de no ser localizado de ninguna de las maneras señaladas, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

La persona que renuncie al ofrecimiento, sin concurrir causa justificada como puede ser: Estar contratada en ese momento en otra empresa, enfermedad, maternidad/paternidad o circunstancia personal grave que lo impida, pasará al último lugar de la lista.

En caso, de no haber superado el periodo de prueba (que será en todo caso de al menos de un mes) durante la realización de su contrato, será excluida directamente de la lista. También será causa de exclusión si concurriera cualquiera de las circunstancias que motivan un despido con arreglo al Estatuto de los Trabajadores.

DECIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: Temario o Programa sobre el que versaran las preguntas de la fase de oposición.

Tema 1: Residencias geriátricas, características y tipos de residencias.

Tema 2: Higiene y aseo del enfermo. Conceptos básicos. Vestido y desvestido del enfermo.

Tema 3: Observación de piel, temperatura y respiración. Prevención y tratamiento de las Úlceras Por Presión (UPP)

Tema 4: Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación del usuario.

Tema 5: Normas de limpieza de materiales e instrumentos sanitarios.

Tema 6: Patologías más frecuentes del anciano: sistema cardiovascular, sistema respiratorio y sistema excretor.

Tema 7: Prevención y control de infecciones. Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.

Tema 8: Movilización del anciano. Traslado y deambulación.

Tema 9: Eliminaciones del enfermo Esputo, vómitos, orina, heces y secreciones. Colocación de cuñas. Enemas: clases y técnicas. Aplicación. Colocación de sonda rectal.

Tema 10: Técnicas de actuación urgente. Primeros auxilios.

Tema 11: Necesidades especiales de las personas dependientes. Aplicación de técnicas e instrumentos de observación. Tipos de ayudas técnicas y tecnológicas.

Tema 12: Reconocimiento de las situaciones de riesgo: protocolos y normas. Aviso a los profesionales.

Tema 13: Psicología del enfermo. Relaciones con los familiares.

Tema 14: Papel básico del cuidador en su observación e información. Secreto profesional.

ANEXO II: Modelo de solicitud.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS

POR LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel)

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a la que aspira: CUIDADORA INTERINA Y BOLSA DE EMPLEO CUIDADORAS	Fecha de la Convocatoria: 215 de FEBRERO de 2016

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.	Fecha de Nacimiento:
Domicilio (Calle, Plaza, Número Piso):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Teléfono Contacto:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud
3. Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de Abril.

En……, a ….. de …….. de 2015.

FIRMA,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

Núm. 67.411

SALDÓN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Saldón, adoptado en fecha 13 de Enero de 2016, que se hace público resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2015

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
459	21.000	1	Ventanas Teleclub	1.698’84.-
920	62.500	1	Reparación Edificio Municipal	11.567’60.-
			TOTAL GASTOS	13.266’44.-

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Nº	Descripción	Euros
76100	1	Transferencias de Diputaciones Provinciales	13.064’69.-
87000	1	Remanente de Tesorería	201’75.-
		TOTAL INGRESOS	13.266’44.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Saldón, a 17 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Eduardo Sánchez Marco.

Núm. 67.413

ESCORIHUELA

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y SUSTITUTO, y de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento las personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español, mayor de edad.
2. No estar incurso en alguna de las siguientes causas de incapacidad:
- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en horario de Oficina

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Escorihuela a 17 de febrero de 2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Milagros Giménez Marqués.

Núm. 67.419

ABEJUELA

Habiéndose quedado vacantes el puesto de Juez de Paz sustituto de este municipio, se procede a iniciar los trámites para la provisión de dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial, y el art. 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. 13/07/1985), se abre el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento, todas aquellas personas que, estando interesadas en cubrir la vacante, reúnan los siguientes requisitos:

I.- Ser español, mayor de edad.

II.- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado pro delito doloso, a no ser que se haya obtenido rehabilitación.
- Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte acto de sobreseimiento.
- No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

III.- No estar incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial.

Lugar de presentación de solicitudes:

AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA

C/Mayor ,nº10

44422 Abejuela (Teruel)

El modelo de la solicitud se recogerá en el Ayuntamiento en horario de oficina.

Abejuela 17 de Febrero de 2016.- LA ALCALDESA, Fdo.: Dña.MªCarmen Civera García.

Núm. 67.421

CAMARENA DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cascante del Río sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede a modificar el artículo 2 apartado 1:

"Art.2º.1 El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el: 0,45 por 100."

La presente modificación de la ordenanza fiscal comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Camarena de la Sierra a 22 de febrero de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Ramón Gimeno Gil.

Núm. 67.422

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Observado error en Anuncio nº 66862 de fecha 21/01/2016 sobre licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO DE 2.000 PLAZAS*, que se desarrollará en la PARCELA 134 DEL POLÍGONO 516, a instancias de* D. JOSÉ IGNACIO Y JAIME MARÍA GALINDO ALLUEVA, los números de DNI correctos son 73.130.210-P de José Ignacio Galindo Allueva y 73.0008006-A de Jaime María Galindo Allueva.

En Villafranca del Campo, a 12/02/2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Yolanda Domingo Alegre.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

67.482.- Mora de Rubielos .- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la entrada y visita del Castillo de Mora de Rubielos y la celebración de actos privados u otros usos análogos de particulares en dicho recinto.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

67.489.-Cuevas Labradas, año 2015.

Expediente de Modificación Presupuestaria

67.488.-Cretas, nº 2/2015.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop